



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 003 2015 00737 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SUBROGATARIO PARCIAL
Demandado(s)	AIR PROVIDENCIA S.A Y OTROS
Asunto	ACEPTA CESION DEL CREDITO REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2526V

Mediante documento privado el apoderado sustituto del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A –FNG–**, cede los créditos que se ejecutan en este asunto a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA–**. De conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado, ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO de las obligaciones parcialmente subrogadas, con todas sus garantías y privilegios, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA–** como cesionario.

En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A –CISA, como cesionario del derecho cedido por FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A –FNG–, a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

De otro lado, y teniendo en cuenta memorial fechado del 8 de abril de 2022, donde se le otorga poder a AID LEGAL por parte de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para que continúe con el proceso y lo lleve hasta su terminación, se requiere al memorialista para que allegue certificado de existencia y representación legal donde se acredite la calidad de representante legal del señor DAVID ORLANDO GOMEZ JIEMENEZ de CENTRAL DE INVERIONES S.A.





Finalmente, y atendiendo a las solicitudes de cesiones de crédito en memoriales con fecha del 21 de junio de 2022, en donde BANCOLOMBIA le cede en una a JORGE HUMBERTO GONZALEZ ECHEVERRI y en otra a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, se requiere al apoderado de BANCOLOMBIA, CARLOS ALBERTO RESTREPO BUSTAMANTE, teniendo en cuenta su solicitud en escrito del 29 de septiembre del presente año, para que aclare a cuál cesión de crédito se le debe impartir el debido trámite.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 243e3e4ecad8bf2b4d11d53249bb1c39a46a01b1ffbb4c6c1f351793c0bc1a

Documento generado en 05/10/2022 01:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

